

LAUDO ARBITRAL**EXPTE. Nº ARBC: 03531.4 / 2018****RECLAMANTE:** [REDACTED]**RECLAMADO:** [REDACTED]

En Madrid, a 21 de noviembre de 2018, designado el órgano arbitral unipersonal, éste lo compone el árbitro debidamente acreditado ante esta Junta Arbitral de Consumo de la Comunidad de Madrid, [REDACTED] empleado público de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda.

Recibida con fecha 7 de junio de 2018 Solicitud de Arbitraje y dictada el 20 de septiembre de 2018 **Resolución de Inicio** por la Presidente de la Junta Arbitral, por la que admitió a trámite la solicitud de arbitraje, verificó la existencia de **Convenio Arbitral** válido, y designó el Órgano Arbitral, el presente arbitraje de consumo se decidirá, en su caso, en **EQUIDAD**.

El Árbitro designado, entra en el estudio de las actuaciones practicadas y del expediente, iniciando la sesión con la lectura de las alegaciones formuladas por las partes y que constan asimismo por escrito en el expediente.

La **reclamación** objeto de la controversia puede resumirse en la disconformidad con la facturación emitida en febrero de 2018 por [REDACTED] y por [REDACTED] tras cambiarse de compañía. Solicita el reintegro del importe de 55,02€ abonado a Orange.

La parte reclamada ha formulado alegaciones manifestando que, con fecha 26/01/18 se activó el servicio de Fibra 50 Mb asociado al número [REDACTED] por 46,89€ los seis primeros meses y luego 57,90€/mes, y un compromiso de permanencia de 12 meses. Que para no seguir recibiendo facturas del servicio fijo el reclamante ha de pedir la baja con su anterior operador, no procediendo abono alguno.

Celebrándose la **audiencia escrita el 15 de octubre de 2018**, las partes en conflicto han sido citadas en tiempo y forma, habiendo reiterado la reclamada por escrito sus alegaciones.

Tras lo cual y, previa deliberación, el Órgano Arbitral se pronuncia emitiendo el correspondiente **LAUDO**:

Ante las manifestaciones de las partes y teniendo en cuenta la documentación aportada al expediente, este Órgano Arbitral acuerda **desestimar la pretensión de la parte reclamante** por cuanto, visto el contrato suscrito con [REDACTED] revisada la factura reclamada emitida por
